



LXII LEGISLATURA

164 121 Dip. Carmelita Ricardez Vela

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 26 de marzo de 2014.

**CIUDADANO DIPUTADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**



La suscrita Diputada María del Carmen Ricardez Vela, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo del Estado, como un asunto de urgente y obvia resolución, un Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a los Secretarios de Seguridad Pública y de Salud del Estado, así como al Procurador General de Justicia, para que en forma coordinada implementen en las escuelas de los niveles primaria y secundaria del Estado, campañas permanentes orientadas a prevenir, evitar, perseguir y sancionar el acoso, abuso y la violencia sexual en la niñez de esos niveles educativos, así como para erradicar la violencia entre iguales (bullying); basándome para ello en el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que dada la frecuencia con que se presenta actos relacionados con el acoso, abuso así como de violencia sexual en las y los niños de las escuelas de los niveles primaria y secundaria del país, corresponde al Estado, garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de sus niños, así como la sana convivencia entre de ellos.



Dip. Carmelita Ricardez Vela

LXII LEGISLATURA

En tal sentido, es de estimarse lo oportuno que resulta realizar en las escuelas de estos niveles educativos, campañas permanentes tendientes a prevenir y evitar actos de naturaleza sexual con afectación en nuestros infantes, así como para perseguir y sancionar esas conductas que tan dañinas resultan para la sociedad en general.

De igual forma, es de estimarse lo importante que resulta la intervención de las autoridades educativas, de seguridad de impartición de justicia, así como de salud, a fin de promover la sana convivencia entre nuestros niños, y lo importante que resulta su concientización sobre las consecuencias negativas que acarrearán las conductas antisociales, de manera que para inhibir el surgimiento de posibles individuos con potencial delictivo y contribuir a la erradicación de la violencia entre iguales o bullying, como los anglo parlantes le denominan, es menester la intervención de esta Soberanía emita un punto de acuerdo por el que exhorte al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a los Secretarios de Seguridad Pública y de Salud del Estado, así como al Procurador General de Justicia, para que en forma coordinada implementen en las escuelas de los niveles primaria y secundaria del Estado, campañas permanentes orientadas a prevenir, evitar, perseguir y sancionar el acoso, abuso y la violencia sexual en la niñez de esos niveles educativos, así como para erradicar la violencia entre iguales (bullying).

Lo anterior resulta oportuno y urgente en la medida de que estamos en vísperas del mes alusivo a los infantes y tomando en consideración que esta Soberanía culmina el día 31 del mes que transcurre, su primer periodo ordinario de sesiones de su primer año de ejercicio constitucional, situación que lo llevará a un periodo de receso, y con la finalidad de contribuir a garantizar la seguridad e integridad física y emocional de nuestros infantes, así como su normal desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca y 75 del Reglamento Interior, como un asunto de urgente y obvia resolución, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:



LXII LEGISLATURA

Dip. Carmelita Ricardez Vela

PUNTO DE ACUERDO.

Único.- la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a los Secretarios de Seguridad Pública y de Salud del Estado, así como al Procurador General de Justicia, para que en forma coordinada implementen en las escuelas de los niveles primaria y secundaria del Estado, campañas permanentes orientadas a prevenir, evitar, perseguir y sancionar el acoso, abuso y la violencia sexual en la niñez de esos niveles educativos, así como para erradicar la violencia entre iguales (bullying).

Comuníquese a los ciudadanos Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a los Secretarios de Seguridad Pública y de Salud del Estado, así como al Procurador General de Justicia, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ VELA